MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

2. OBJETO DEL CONTRATO: 8

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: 8
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 8
2.3. CONDICIONES TECNICAS. 8
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.5. OBLIGACIONES. 10
2.5.1. DE LA ENTIDAD. 10
2.5.2. DEL CONTRATISTA. 11
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 13
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 13
2.8. TIPO DE CONTRATO 14
2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 14

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 14

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 15

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 15
4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 17
4.4. FORMA DE PAGO. 17

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS 17

5.1. REQUISITOS JURIDICOS ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.3.1. PERSONAS NATURALES ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.4. PODER : ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.5. RUT. ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.6. RUP. ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.8.2. PERSONAS NATURALES ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA, ... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

5.2.1.1. LIQUIDEZ ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS. ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.1.4. CAPITAL DE TRABAJO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.1.5. PATRIMONIO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.3. TÉCNICOS ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.3.1. EXPERIENCIA. ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.3.1. GENERAL ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.3.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ..... ***¡Error! Marcador no definido.***
5.3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ..... ***¡Error! Marcador no definido.***
5.3.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ***¡Error! Marcador no definido.***
5.3.1.4. PARA SUBCONTRATOS ..... ***¡Error! Marcador no definido.***
5.4. CAPACIDAD RESIDUAL ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.4.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.5. EVALUACIÓN 36
5.5.1. ÚNICO PROPONENTE. 36
5.5.2. VARIOS PROPONENTES. 37
5.5.3. PROPUESTA ECONÓMICA. 37
5.5.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 37
5.5.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 37
5.5.6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 37
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 44
7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
7.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
8. ACUERDOS COMERCIALES. 45
ANEXOS. ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4). Cotero lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Asi mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

1. Necesidad servicio de vigilancia al Edificaciones

Es preciso determinar que el San Vicente del Caguán, en su calidad de entidad territorial, requiere garantizar la protección integral de sus bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los servidores públicos, contratistas y ciudadanos que acuden a las distintas dependencias que conforman la Alcaldía Municipal.

En este sentido, las edificaciones donde funcionan las diferentes dependencias de la Alcaldía constituyen bienes de carácter público, en los cuales se desarrollan actividades administrativas, financieras, jurídicas y de atención a la comunidad, y en los que reposan equipos tecnológicos, archivos físicos y digitales, mobiliario, información reservada y demás elementos de alto valor institucional.

En consecuencia, se hace necesario implementar medidas efectivas de protección y control que permitan prevenir riesgos tales como hurtos, actos vandálicos, daños a la infraestructura, alteraciones del orden público, ingreso de personas no autorizadas y cualquier otra situación que pueda afectar la normal prestación del servicio público o comprometer la integridad de las personas que permanecen en dichas instalaciones.

Para la vigencia 2026, el Municipio requiere la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada para las edificaciones de la Alcaldía Municipal, como mecanismo idóneo para mitigar los riesgos anteriormente descritos y garantizar condiciones adecuadas de seguridad física.

La Entidad Territorial no cuenta dentro de su planta de personal con cargos destinados a la prestación del servicio de vigilancia armada, razón por la cual debe acudir a un proceso de contratación pública, transparente y objetivo, dirigido a empresas legalmente constituidas y autorizadas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada
El municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, para la elaboración del estudio económico de sector para la vigencia 2026, destaca la necesidad de adquirir servicios de vigilancia y seguridad privada para el Centro de Zoonosis en la zona urbana del Municipio, y la solución a la necesidad real para la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

vigencia 2026 se fundamenta en un proceso de contratación pública claro y transparente, con las organizaciones que tienen como modelo de negocio la seguridad y vigilancia que deseen participar de manera activa en el proceso, propio del municipio.

La Entidad Territorial, con el fin de cumplir lo antes mencionado, debe contratar el servicio de vigilancia armada, teniendo en cuenta que no existe personal de planta para realizar dicha actividad.

El servicio consiste en la prestación de servicios de un (01) servicio de seguridad y vigilancia privada fija, con arma de fuego, con medio humano, para prestar el servicio en las instalaciones del Centro de Zoonosis en el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, en el horario de veinticuatro (24) horas permanentes de lunes a domingo todos los días del mes, con tres (3) guardas de seguridad alternados, debidamente uniformados e identificados, con minuta de servicio, linterna y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. El municipio cubrirá las necesidades descritas a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios, el cual tendrá por objeto El municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, para la elaboración del estudio económico de sector para la vigencia 2026, destaca la necesidad de adquirir servicios de vigilancia y seguridad privada para el Centro de Zoonosis en la zona urbana del Municipio, y la solución a la necesidad real para la vigencia 2026 se fundamenta en un proceso de contratación pública claro y transparente, con las organizaciones que tienen como modelo de negocio la seguridad y vigilancia que deseen participar de manera activa en el proceso, propio del municipio.

La Entidad Territorial, con el fin de cumplir lo antes mencionado, debe contratar el servicio de vigilancia armada, teniendo en cuenta que no existe personal de planta para realizar dicha actividad.

El servicio consiste en la prestación de servicios de un (01) servicio de seguridad y vigilancia privada fija, con arma de fuego, con medio humano, para prestar el servicio en las instalaciones del Centro de Zoonosis en el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, en el horario de veinticuatro (24) horas permanentes de lunes a domingo todos los días del mes, con tres (3) guardas de seguridad alternados, debidamente uniformados e identificados, con minuta de servicio, linterna y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. El municipio cubrirá las necesidades descritas a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios, el cual tendrá por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA, EN LOS EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ

2. Necesidad servicio de Escolta

En nuestro ordenamiento jurídico el alcalde es concebido como un agente popular, eje esencial de la administración y el gobierno municipal; es un representante del pueblo elegido por votación directa, que posee potestades políticas, ejecutivas y administrativas.

La jurisprudencia de esta Corte ha resaltado que la noción de *"seguridad"* se proyecta en tres dimensiones distintas, a saber: *(i) como un valor constitucional, (ii) como un derecho colectivo y (iii) como un derecho fundamental.*[1]

(iii) Por último, en cuanto a ***la seguridad como derecho fundamental****, se tiene que es aquél que permite a las personas recibir protección adecuada por parte de las autoridades, cuando quiera que*

[1] Sentencias T-078 de 2013, T-719 de 2013 y T-234 de 2012.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

estén expuestas a riesgos excepcionales que no tienen la obligación de sobrellevar, por rebasar los niveles normales de peligro implícitos en la vida en sociedad. Por esto, "el derecho a la seguridad constituye una manifestación del principio de igualdad ante las cargas públicas, materializa las finalidades más básicas asignadas a las autoridades por el Constituyente, garantiza la protección de los derechos fundamentales de los más vulnerables, discriminados y perseguidos, y manifiesta la primacía del principio de equidad"[2]

De conformidad con esto último, concordante con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 136 de 1994, que su tenor indica: *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y* ***cuya finalidad es el bienestar general*** *y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.* (Negrilla y Subrayada fuera del texto original), le corresponde al Municipio, a través de su administración, garantizar el ***derecho a la seguridad***, el cual, según ha señalado la Corte Constitucional, no se ciñe únicamente a los eventos en los que esté comprometida la libertad individual (protección de las personas privadas de la libertad), sino que ***comprende todas aquellas garantías que por cualquier circunstancia pueden verse afectadas y que necesitan protección por parte del Estado; concretamente, la vida y la integridad personal como derechos básicos para la existencia misma de las personas*** [3](Negrilla y Subrayada fuera del texto original).

El Municipio de San Vicente del Caguán- Caquetá mediante comunicación oficial de fecha 26 de marzo de 2021, dirigida a la Unidad Nacional de Protección y al Comando departamental de policía del Caquetá, solicito el estudio del nivel del riesgo y asignación de personal para su protección, así las cosas la Dirección de protección y servicios especiales seccional Caquetá, remitió a la entidad la respuesta a su requerimiento estimando que el nivel de riesgo del mandatario es Extraordinario, es así que la entidad agoto las medidas legales de solicitud de protección para el cuidado de su integridad, sin embargo el personal asignado no satisface las necesidades de protección del actual mandatario, máxime cuando a la fecha el mandatario ha instaurado varias denuncias ante la fiscalía, por amenazas en contra de su integridad física. En consideración con lo anterior, el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, requiere contratar los servicios de seguridad privada en modalidad de escolta para salvaguardar la vida e integridad del mandatario actual, toda vez que en el desarrollo de sus funciones como gobernante de este municipio, le es indispensable el traslado hacia los lugares más lejanos del Municipio, no obstante a ello cabe resaltar que el Municipio cuenta con una amplia zona rural, por lo que sus funciones principalmente se desarrollan en pro del desarrollo rural de esta localidad, por ello se requiera de un mayor número de personas que cumplan con los servicios de escoltas y salvaguarden la vida e integridad del alcalde.

Con relación a lo anterior, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, que le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada; es así como el Decreto 356 de 1994 de la Supervigilancia, estableció el estatuto que regula la prestación por parte de particulares del servicio de vigilancia y seguridad privada, a su vez en el artículo 2°, establece qué son los servicios de vigilancia y seguridad privada: para efectos del presente decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir

[2] Sentencia T-719 de 2003.

[3] Sentencia T-078 de 2013

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin

De las consideraciones descritas, la Administración Municipal como Ente Territorial tiene la responsabilidad Constitucional y Legal de velar por la integridad física y la vida de su representante legal, con el fin de garantizar que el mandatario local ejecute su labor administrativa durante todo el periodo constitucional de elección, labor esta que se encuentra al servicio de los intereses generales de la comunidad y de los habitantes del Municipio.

El Mandatario Municipal como primer responsable por el mantenimiento del orden público del municipio, lo convierten en blanco de críticas, del accionar delictivo de bandas delincuenciales, por lo tanto se hace necesario reforzar su esquema de seguridad para velar por la protección de su integridad física y de su vida en el desarrollo de la función administrativa asignada a su cargo, funciones que debe desarrollar al servicio de los intereses generales de la comunidad y de los habitantes del municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá.

Que en Consejo Seguridad del 26 de enero de 2024, se analizó la situación de seguridad del señor alcalde, por presuntos panfletos citatorios del grupo insurgente comandos de la frontera, de la compañía de Ever Castro de las FARC, situación que pone en riesgo la integridad física y la vida del representante legal del Municipio de San Vicente del Caguán.

Que en los consejos de seguridad realizados en la vigencia 2025, se dio a conocer las situaciones amenazas que presenta el señor Alcalde, hechos presentados a través de boletas citatorias y panfletos por parte de las Disidencias de las FARC.

Para el desarrollo de esta importante labor se requiere contar con personal que tenga conocimiento, destreza y experiencia en los servicios de vigilancia y seguridad en la modalidad de escolta y además dotación armamentística necesaria, Dicho servicio será realizado en el municipio y en general donde requiera movilizarse el mandatario en cumplimiento de sus funciones propias del cargo. Así las cosas, se ve configurada la necesidad de reforzar el esquema de seguridad con el que ya cuenta el mandatario local, en consideración al alto nivel de riesgo al que se ve expuesto, dado los álgidos niveles de seguridad y conflicto armado, que siempre han caracterizado al Municipio.

En razón a esto último, es indispensable, contar con la prestación del servicio de seguridad privada en la modalidad de escoltas, por parte de una empresa de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cuente con personal suficiente e idóneo.

De igual manera cabe mencionar que la entidad actualmente se encuentra actualizando el Plan Anual de Adquisiciones por medio del cual se busca facilitar a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; teniendo como fecha límite para su publicación el día 31 de enero de 2026.

En relación con la necesidad planteada, es importante hacer notar, que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal que cuente con conocimientos en la materia, y que tenga experiencia y destrezas en el servicio de vigilancia y seguridad en la modalidad escolta, ni tampoco este ente territorial, cuenta con el armamento requerido para garantizarle a su Alcalde la protección de su integridad física y de su vida en el desarrollo de la función administrativa asignada

a su cargo, que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia, y con su satisfacción,

Aunado a lo anterior, cabe recalcar que la entidad cuenta con los recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2026, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación aquí determinada.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Alternativa

Para solucionar la necesidad planteada, resulta factible la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de escolta, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cuente con personal suficiente e idóneo para garantizar la adecuada protección es decir, la protección personal con hombre armado para que se presta en todos los desplazamientos del burgomaestre, como medida de seguridad para fortalecer el esquema y prevenir la materialización de su nivel de riesgo. y disminuir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad, el tranquilo ejercicio de legitimo derechos sobre bienes de quien recibe su protección

PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA PARA BRINDAR PROTECCIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA, EN LAS EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46151600	Equipo de seguridad y control
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Las características y especificaciones técnicas de los productos cotizados a contratar fueron las siguientes:

1.1. Servicio de vigilancia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	No. MESES
1	**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA:** Un servicio de seguridad y vigilancia privada fija, con arma de fuego, con medio humano, para prestar el servicio en las edificaciones de la alcaldía del municipio de San Vicente del Caguán, en el horario de veinticuatro (24) horas permanentes de lunes a domingo todos los días del mes, con tres (3) guardas de seguridad alternados, debidamente uniformados e identificados, con minuta de servicio, linterna y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.	UNIDAD	1	5

Tabla 1.2. Especificaciones Técnicas Escoltas

<table>
<tr><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</th><th>PLAZO DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA A PERSONAS QUE BRINDE PROTECCIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETÁ</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>No. De Servicios</th></tr>
<tr><td>Servicio de escolta armado 12 horas DIURNAS de lunes a viernes. Sábados, Domingos y Festivos 12 horas todos los días del mes.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Servicio de escolta armado 12 horas NOCTURNAS de lunes a viernes. Sábados, Domingos y Festivos 12 horas todos los días del mes.</td><td>1</td></tr>
</table>
NOTA: El número de servicios variará de acuerdo al criterio del supervisor del contrato; lo cual dependerá de la valoración o necesidad que este estime para la prestación del servicio

para la prestación del servicio deberá contar como mínimo con dos (02) escoltas

Nota 2: El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal, cuando exista insatisfacción por parte de la Entidad, será máximo de un (01) día hábil,
</td><td>15 días y 9 meses</td></tr>
</table>

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	contado a partir del conocimiento de la situación por parte del Contratista. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con la totalidad de los requerimientos efectuados, y ser aprobado por parte del supervisor designado por parte del Municipio, para el contrato de prestación de servicios **Nota 3:** El reemplazo temporal, por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio, no podrán superar los tres (3) días hábiles. Estos deberán ser comunicados con anterioridad al supervisor del contrato de prestación de servicios Los elementos que a continuación se mencionan, para cada uno de los servicios: **a)** Un (1) arma de fuego (Pistola) de defensa personal con permiso de porte vigente. **b)** Un (01) chaleco antibalas **Nota 1:** Las cantidades elementos de protección personal y seguridad varían según la necesidad del servicio y la vida útil de los mismos. **Nota 2:** La acreditación del cumplimiento de este requerimiento técnico se efectuará por el proponente **mediante la presentación de dos (02) permisos de tenencia y porte** de dos (02) armas de fuego (Pistola) de defensa personal, las cuales serán las que se emplearán en la prestación del servicio.	

NOTA: El número de servicios variará de acuerdo al criterio del supervisor del contrato; lo cual dependerá de la valoración o necesidad que este estime para la prestación del servicio

2.4. OBLIGACIONES.

2.4.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4.2. DEL CONTRATISTA.

2.4.2.1. GENERALES

a. Prestar el servicio objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
b. Disponer de personal capacitado y armado para prestar el servicio de protección mediante escolta.
c. Dotar al personal de escolta del armamento y equipos exigidos en el objeto contractual, para garantizar la prestación eficiente del servicio contratado.
d. Aplicar los protocolos de seguridad en la prestación del servicio.
e. Presentar las facturas una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
f. Garantizar la calidad del servicio.
g. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente estudio previo e) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
h. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. g) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ENTIDAD CONTRATANTE.
i. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
j. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
k. Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
l. Iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La entidad podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

m. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
n. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
o. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
p. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
q. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas. q) Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.
r. EL CONTRATISTA debe allegar al supervisor del contrato toda la información necesaria para constatar la afiliación de seguridad social, pago salarial y demás obligaciones legales a que tiene derecho el personal que se utilice para la prestación del servicio de vigilancia.

2.4.2.2. ESPECIFICAS.

a. Prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de seguridad y vigilancia privada fija en las condiciones técnicas ofertadas.
b. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad que se presente en la prestación del servicio.
c. Emplear personal debidamente calificado, carnetizado, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función.
d. Prestar el servicio solamente a través de sus propios seguridad y vigilancia privada fija, y solamente a través de sus propios escoltas.
e. Velar durante la jornada de trabajo por la protección del mandatario local.
f. Velar por la protección de las edificaciones propiedad de la alcaldía, de acuerdo a la orientación del supervisor.
g. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley).
h. Suministrar al personal, la dotación del equipo requerido para la adecuada prestación del servicio, según la oferta presentada.
i. El proponente se obliga a reemplazar cualquier vigilante a solicitud de la Entidad, a través del supervisor, previa autorización del ordenador del gasto, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud.
j. El proponente se obliga a reemplazar cualquier escolta a solicitud de la Entidad, a través del supervisor, previa autorización del ordenador del gasto, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud.
k. Contar con los permisos y licencias que fueren necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato requeridos por la ley y pagar todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatara todas las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentaciones inherentes a dicha labor.
l. El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Entidad ha depositado en él.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

m. El contratista se compromete con la Entidad a prestar un servicio de buena calidad, trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar seguridad de forma oportuna y cumpliendo con los turnos requeridos

n. Dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio.

o. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con la prestación del servicio, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

p. Garantizar que la jornada laboral del personal que prestará el servicio no será superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizado por el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por los mismos Escoltas.

q. Realizar el pago al personal empleado para la prestación del servicio, los días treinta (30) de cada mes o en su defecto el último día de cada mes, de modo que los mismos no estarán sujetos a los pagos efectuados por la Entidad por concepto de la prestación del servicio.

r. Efectuar los pagos de prestaciones y demás erogaciones de orden laboral, a que tengan derecho el personal empleado para la prestación del servicio, dentro de los términos legales.

s. Atender los requerimientos, indicaciones u orientaciones que realice el Supervisor del Contrato.

t. Allegar al supervisor del contrato toda aquella información necesaria, que acredite por parte del contratista el cumplimiento de las obligaciones salariales y laborales, con el personal empleado para la prestación del servicio.

u. El contratista se compromete a que el personal que disponga para la ejecución del contrato deberá prestar el servicio con el respeto debido con los funcionarios y personal visitante a la entidad.

v. El contratista se compromete a que el personal que disponga para la ejecución del contrato no deberá abandonar las instalaciones del lugar de ejecución por factores externos de seguridad que no tengan relación con el objeto del contrato.

w. El contratista se compromete a que el personal que disponga para la ejecución del contrato deberá llevar planilla de control de vehículos que ingresan o salgan de la entidad relacionando fecha y hora de ingreso y salida de carga, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato de manera mensual al supervisor del contrato de la ENTIDAD CONTRATANTE.

x. El contratista se compromete a que el personal que disponga para la ejecución del contrato deberá efectuar las requisas adecuadas al personal visitante en el sentido que no podrán ingresar armas las cuales se dejaran en recepción bajo las medidas de seguridad correspondientes durante la permanencia en la entidad

y. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE DIAS Y NUEVE (09) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

El servicio se prestará en el municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

2.7. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

2.8. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de dos (02) supervisor quien será el **SECRETARIO DE GOBIERNO, Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO** del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Justificación de la Modalidad De Selección: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la *contratación de menor cuantía*, que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año 2026 fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE.**, encontrándose la menor cuantía para Entidad Territorial para la presente anualidad entre los **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUANRENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.**, a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.,**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

($490.253.400) M/CTE., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor indica:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los BIENES Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA PARA BRINDAR PROTECCIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA, EN LAS EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.**

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.
Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (296.641.320,63) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Análisis cotizaciones de mercado

Descripción	Descripcion Tecnica	Cantidad	Unidad	COT 1	COT 2	COT 3	Precio unitario estimado	Precio total estimado
SERVICIO DE VIGILANCIA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA: Un servicio de seguridad y vigilancia privada fija, con arma de fuego, con medio humano, para prestar el servicio en las edificaciones de la alcaldía del municipio de San Vicente del Caguán, en el horario de veinticuatro (24) horas permanentes de lunes a domingo todos los días del mes, con tres (3) guardas de seguridad alternados, debidamente uniformados e identificados, con minuta de servicio, linterna y demás elementos necesarios para la prestación del servicio	5	MES	19.176.180,00	19.176.180,00	19.184.586,68	19.178.982,23	95.894.911,13
SERVICIO DE ESCOLTA	Servicio de escolta armado 12 horas DIURNAS de lunes a viernes. Sábados,	9	MES	9.645.699,00	9.473.454,00	9.301.209,00	9.473.454,00	85.261.086,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	Domingos y Festivos, 12 horas todos los días del mes.							
SERVICIO DE ESCOLTA	Servicio de escolta armado 12 horas NOCTURNAS de lunes a viernes. Sábados, Domingos y Festivos, 12 horas todos los días del mes.	9	MES	11.869.706,00	11.657.747,00	11.445.788,00	11.657.747,00	104.919.723,00
SERVICIO DE ESCOLTA	Servicio de escolta armado 12 horas DIURNAS de lunes a viernes. Sábados, Domingos y Festivos, 12 horas todos los días del mes.	15	DIA	321.523,30	315.781,80	310.040,30	315.781,80	4.736.727,00
SERVICIO DE ESCOLTA	Servicio de escolta armado 12 horas NOCTURNAS de lunes a viernes. Sábados, Domingos y Festivos, 12 horas todos los días del mes.	15	DIA	395.656,87	388.591,57	381.526,27	388.591,57	5.828.873,50
TOTAL								**296.641.320,63**

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	ARTICULO	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
279	12/02/2026	2.1.2.02.02.008.010	16	SERVICIOS DE PROTECCION	1.2.1.0.00	$307.192.910

4.4. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizará a favor del contratista, el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS, CON SESENTA Y TRES**

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

CENTAVOS (296.641.320,63) M/CTE[4],. de conformidad con la prestación de servicios, una vez se presten los servicios, previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, debe pasar cuenta de cobro o factura y demás soportes legales, los valores a pagar serán de acuerdo al siguiente presupuesto:

Descripción	Descripcion Tecnica	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
SERVICIO DE VIGILANCIA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA: Un servicio de seguridad y vigilancia privada fija, con arma de fuego, con medio humano, para prestar el servicio en las edificaciones de la alcaldía del municipio de San Vicente del Caguán, en el horario de veinticuatro (24) horas permanentes de lunes a domingo todos los días del mes, con tres (3) guardas de seguridad alternados, debidamente uniformados e identificados, con minuta de servicio, linterna y demás elementos necesarios para la prestación del servicio	5	MES	19.178.982,23	95.894.911,13
SERVICIO DE ESCOLTA	Servicio de escolta armado 12 horas DIURNAS de lunes a viernes. Sábados, Domingos y Festivos, 12 horas todos los días del mes.	9	MES	9.473.454,00	85.261.086,00
SERVICIO DE ESCOLTA	Servicio de escolta armado 12 horas NOCTURNAS de lunes a viernes. Sábados, Domingos y Festivos, 12 horas todos los días del mes.	9	MES	11.657.747,00	104.919.723,00
SERVICIO DE ESCOLTA	Servicio de escolta armado 12 horas DIURNAS de lunes a viernes. Sábados, Domingos y Festivos, 12 horas todos los días del mes.	15	DIA	315.781,80	4.736.727,00
SERVICIO DE ESCOLTA	Servicio de escolta armado 12 horas NOCTURNAS de lunes a viernes. Sábados, Domingos y Festivos, 12 horas todos los días del mes.	15	DIA	388.591,57	5.828.873,50
				TOTAL	**296.641.320,63**

[4] El valor puede cambiar, dependiendo de la propuesta presentada por el oferente o futuro contratista.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

A cargo del contratista:

a) Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
b) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
c) Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
d) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
e) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
f) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para laprocedencia del pago establecido.
Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS

De conformidad con el articulo 5, numeral 2 de la ley 1150 de 2007,En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En tal sentido la entidad evaluara ponderando los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas.

Conforme de se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la informacióndel modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada en original por el oferente.**

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si elmismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y lasdemás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efectola aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por NO escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

5.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente

5.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previaa la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento dondepreviamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficialdel proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de susmiembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidadde sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legalesdeberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frenteal valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

5.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) donde se evidencie lo siguiente: (i) su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la

respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y diez (10) años más.

Se solicita el certificado expedido por la cámara de comercio, en original, vigente y renovado para la fecha de presentación de la propuesta, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral

5.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado,según corresponda

5.1.6. Libreta militar

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, segúnel caso, para hombres menores de 50 años

5.1.7. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con supropuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno desus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica delas personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad desus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – COLOMBIA

d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitosaquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidadde los aspectos aquí señalados

5.1.8. Certificado de pago de seguridad social y aporte de parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lospropios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es **persona jurídica** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a lafecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo conla Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscaly antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados apartir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente, persona natural,según el caso, estos últimos **bajo la gravedad del juramento**, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundopárrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

5.1.9. Certificado de no inclusión en el boletín de responsabilidad fiscal

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría Generalde la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondientepersona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

5.1.10. Certificado del sistema de registro (SIRI)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea elcaso

5.1.11. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificarlos antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la PolicíaNacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcioo unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta serárechazada**

5.1.12. Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas)

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas enla mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto

5.1.13. Verificación de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Verificación del oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedidos por la Policía Nacional de Colombia

5.1.14. Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, ha sido diseñado en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Únicamente podrán acceder al REDAM las entidades Fuentes de Información: Comisarías de Familia, Defensorías del ICBF y Juzgados con competencia; así como el Operador del REDAM. En mérito de lo anterior se deberá aportar el certificado del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica

5.1.15. Compromiso anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar en el sobre No. 2 debidamente diligenciado el **Anexo No. 2 denominado** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, laEntidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran

5.1.16. Registro Único Tributario

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes

5.1.17. Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único DeProponentes de la Cámara de Comercio – RUP

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificadode Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requeridoen el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la informacióncontenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. **Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente nose encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.**
NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita

5.1.18.Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en losartículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedidapor una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario**: Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá
- **NIT.**: 800.095.785-2
- **Afianzado**: El oferente
- **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del procesode selección
- **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para elvalor del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada porel oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. **Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.**

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de lapropuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cadauno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fechafinal de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarselas condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente losdocumentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dichorequerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad dela oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimientodel contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causalde rechazo de la misma.

5.1.19.Convocatoria limitada a MiPymes

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYME, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de MIPYME y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYME. En caso de que la condición de MIPYME se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(Σ (ACn) - Σ (PCn))
Patrimonio	P=(Σ (ATn) - Σ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ 4,88**

5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤ 0,44**

5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ 22.83**

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ 0,56**

5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ 0,32**

5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA.

- **GENERAL**

GENERAL

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar en que cuenta con una antigüedad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada como mínimo de siete (7) años anteriores al cierre.

ESPECÍFICA

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante certificado del RUP tres (03) contratos, cuyo objeto

corresponda a la prestación del servicio de vigilancia en la modalidad de escolta, suscrito con entidades públicas o privadas, que el valor individual de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que cada uno contemplen el 100% de los códigos UNSPC que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46151600	Equipo de seguridad y control
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o el acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato con su respectiva acta de liquidación, y Certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante
4. Para la veracidad de le información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

La evaluación del personal mínimo exigido será **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Personal requerido

ROL	CANT	FORMACIÓN		EXPERIENCIA	
		Formal	No formal	General	Especifica
Coordinador		Profesional en áreas administrativa s avalado por una institución de educación superior Ministerio de Educación Nacional	Formación en COORDINACION DEL TALENTO HUMANO Y TRABAJO EN EQUIPO	Experiencia igual o superior a dos (2) años	Experiencia igual o superior a dos (2) años
Directo operativo	1	Oficial de las Fuerzas Militares Profesional en cualquier área	Consultor en vigilancia y seguridad privada expedida por Superintedencia de vigilancia y seguridad privada	Experiencia igual o superior a dos (2) años	Experiencia igual o superior a dos (2) años
- Escolta DEDICACIÓN 100%	2	Bachiller	Curso de especialización de Escoltas a Personas vigente, expedida por la una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Credencial para la prestación de servicios como Escolta, acreditada ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada	mínima de cinco años en la prestaciónde l servicio de seguridad privada en la modalidad de Escolta a personas	

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- No presentar antecedentes penales ni disciplinarios
- Situación militar definida.
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Copia del título de pregrado, posgrado, cursos, diplomados y/o seminarios requeridos.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

El personal propuesto para certificar la capacidad técnica no podrán ser propuestos para ocupar más de un cargo dentro del equipo de trabajo.

Si alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, es el mismo oferente o hace parte de él, los contratos presentados para certificar la experiencia como profesional deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general del proceso.

NOTA 1: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá suscribirse por parte del representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal.

Se aclara que el personal asignado como escoltas debe ser acreditado por el proponente adjudicatario

La evaluación del personal mínimo exigido será **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: Las licencias y/o permisos y/o autorizaciones y demás equivalentes, deberán estar vigentes a la fecha del cierre del proceso de selección, y deberán continuar con su vigencia durante toda la ejecución del contrato, si alguna de estas (o) se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de solicitud, con la que se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la pérdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto
019 de 2012.

Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de la Protección Social: El proponente deberá aportar con la propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, por medio del cual el Ministerio de Trabajo otorgó autorización para jornadas laborales que superen las ocho (8) horas diarias del personal dispuesto para el servicio. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular Externa No. 20163200000015 del 5 de enero de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada y el Artículo 8 del Decreto 4950 de 2007. NOTA: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el requisito mencionado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

Licencia de funcionamiento: El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, en la conste que se encuentra autorizado para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de escolta. En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada en los términos establecidos en el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más. NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.
Permiso de Porte o Tenencia de Armas: El proponente debe anexar copia legible de los permisos de porte o tenencia de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y haber sido expedidos por el Ministerio de defensa Nacional a nombre de la empresa vigilante proponente o en el caso de uniones temporales o consorcio de alguno de los miembros que los conforman. El proponente deberá aportar copia clara y legible del Registro de Armamento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Certificación Vigente de Autorización del Programa de Capacitación: El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, de conformidad con la RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 (agosto 8), Modificado por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008. Si el Proponente cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrase vigente al cierre del proceso. Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de esta, la cual debe encontrase vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.
Sistema de Atención al Cliente: El proponente deberá presentar un documento expedido por el representante legal mediante el cual se informe que la empresa posee un sistema de atención al cliente y/o consumido, según Circular 20 de 2012, emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.
Resolución Que Acredite La Habilitación Para Desarrollar Actividades De Telecomunicaciones: El proponente deberá presentar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones /Hoy Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico en el Departamento del Caquetá, lugar donde se ejecutara el servicio a contratar por esta entidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

Certificación de Personal Requerido: El proponente deberá presentar certificación, mediante la cual manifieste de manera expresa que cuenta con mínimo dos (02) escoltas, que cumplen con los siguientes requisitos:

a) Ser Bachiller
b) Certificado Psicofísico vigente, para el manejo de armas.
c) Situación militar definida.
d) Curso de especialización de Escoltas a Personas vigente, expedida por la una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
e) Credencial para la prestación de servicios como Escolta, acreditada ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
f) Experiencia mínima de cinco años en la prestación del servicio de seguridad privada en la modalidad de Escolta a personas, con una vinculación de un año con el proponentes, allegando las planillas de seguridad social junto el certificado laboral.
g) No presentar antecedentes penales ni disciplinarios.

Si el proponente no incluye la certificación, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.
El (los) proponente(s) a quienes se les adjudique la contratación para inicio de la ejecución del contrato, deberán presentar al Director Regional, las hojas de vida, con los respectivos soportes, de las personas a emplear para la prestación del servicio, con el fin de que sean analizadas y verificadas.
NOTA 1: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá suscribirse por parte del representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
NOTA 2: En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal.

Certificación Elementos Mínimos para la Prestación del Servicio: Para la acreditación del cumplimiento de este requisito el proponente deberá presentar dos (02) permisos de porte de dos (02) armas de fuego de defensa personal, las cuales serán las que se emplearán en la prestación del servicio, y la certificación de poseer mínimo dos (02) chalecos antibalas disponibles para la prestación del servicio.

Autorización de Instalaciones de la Empresa en la Ciudad de Florencia (Caquetá): El proponente deberá presentar la respectiva autorización para operar en los lugares de prestación del servicio en el departamento del Caquetá, a través de Oficina Principal o Sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, en caso de salir adjudicatario del presente proceso, con una antigüedad superior a siete años anteriores a la fecha de presentación de ofertas

NOTA: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido.

5.4. EVALUACIÓN
5.4.1. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

5.4.2. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

5.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial 5	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercad	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

5 ESTE RIESGO NO HACE PARTE DE LA CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO CONPES 3714 DE 2011, EMPERO, SE TIPIFICA DE ACUERDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

			o o afectando la sana competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompat	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causale	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorga	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que amerite n

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

		ibilidades, verificación en línea del RUP.	mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	s de rechazo que sancionen estas conductas.	Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	del siniestro.	jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración	miento de las garantías contractuales.		suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que amparo los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales
Impacto después del	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenad	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenad	Supervisor	Supervisor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

						or del gasto		or del gasto		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

Descriptores6

Probabilidad			Impacto						Valoración						Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto						Impacto						Valoración del riesgo	Categoría
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente por o aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente por o aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	8, 9 y 10	Riesgo extremo
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2													6 y 7	Riesgo alto
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3													5	Riesgo medio
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	Calificación monetaria	Los sobrecostos no	Los sobrecostos	General unit	Incrementa el valor del	Impacto sobre el valor	Calificación monetaria	Los sobrecostos	Los sobrecostos	General unit	Incrementa el valor del	Impacto sobre el valor	2, 3 y 4	Riesgo bajo

6 FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN. M-ICR-01

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

(18/02/2026)

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
		representan más del 1% del valor del contrato	no representa nmás del 5% del valor del contrato	mpactos sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	contrato entre el 15% y el 30%	del contrato en más del 30%

Probabilidad							
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
		representan más del 1% del valor del contrato	no representa nmás del 5% del valor del contrato	mpactos sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	contrato entre el 15% y el 30%	del contrato en más del 30%

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Para el proceso de selección

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

2. Para el contrato

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN NIT. 800.095.785 - 2

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		
Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Tomador	• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

		Entidad Estatal Cubierta	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(18/02/2026)

Triángulo Norte	**Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
Unión Europea	**Reino Unido**	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Aprobado

CESAR AUGUSTO MONJE FIERRO
Secretario de Gobierno

Aprobado

MICHAEL STEVEN ACERO PARRA
secretario Administrativo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA